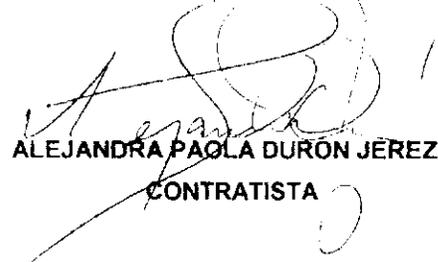


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y
PROFESIONALES**

Nosotros, **LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**, mediante Decreto Ejecutivo PCM-084-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, según lo establecido en su artículo 3 lo faculta entre otros a ejercer la administración general, dirección, y representación legal del ente; cuya sede se encuentra en Barrio Concepción, entre cuarta y quinta avenida, 13 calle, Comayagüela, teléfono 2237-2201 al 06, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ÁLEJANDRA PAOLA DURÓN JEREZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con Maestría en Administración de Proyectos, hondureña con tarjeta de Identidad No. 0801-1974-02983, con domicilio en Tegucigalpa, con dirección particular en [REDACTED], [REDACTED] en lo sucesivo denominada, "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, sujeto a las condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que la Comisión Interventora de BANADESA, mediante "RESOLUCIÓN No. JD/CIE-1-1/2016" de fecha 29 de diciembre de 2016 autorizó la suscripción de contrato para brindar los servicios de apoyo técnico en el área administrativa para BANADESA. **SEGUNDA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que mediante este acto formaliza el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES** con **LA CONTRATISTA** en la forma siguiente: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, bajo la coordinación de la Comisión Interventora de BANADESA. **TERCERA: LA CONTRATISTA** se obliga a observar buena presentación personal, buenas costumbres y conducta ejemplar durante el desarrollo de sus labores de apoyo técnico al área Administrativa. **CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un mes, del dos (02) al treinta y uno (31) de enero de 2017. **QUINTA: LA CONTRATISTA** devengará en concepto de honorarios la cantidad de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L50, 625.00)**, valor que incluye el impuesto sobre la renta; el pago se realizará mediante dos desembolsos, el primero se llevará a cabo al cumplir el 50% de la vigencia del tiempo del contrato y el valor restante a la finalización del mismo; ambos pagos contra entrega de informes. **SEXTA:** El monto de este contrato será cargado al renglón presupuestario 24900 Servicios Técnicos Profesionales; **SEPTIMA:** La terminación anticipada del contrato sólo obliga a **EL CONTRATANTE** al pago de los emolumentos que de conformidad al contrato correspondan a **LA CONTRATISTA** en proporción al tiempo trabajado. **OCTAVA:**

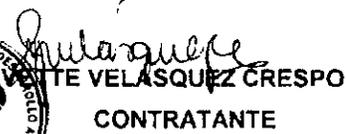
Serán causas de resolución del presente contrato sin responsabilidad para **EL CONTRATANTE**: a) Por mutuo consentimiento. b) Por el incumplimiento del Contrato por parte de **LA CONTRATISTA** c) El grave o reiterado incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones y deberes; **NOVENA: LA CONTRATISTA** declara por medio de este contrato que acepta ser una empleada temporal a tiempo determinado y que si hubiere necesidad de prolongar este contrato a término por más tiempo o llamarla nuevamente, no entenderá de manera alguna que la relación contractual se ha convertido en una por tiempo indefinido; **DECIMA: LA CONTRATISTA** declara: Que es cierto y acepta lo anteriormente manifestado por **EL CONTRATANTE** y se obliga a darle cumplimiento. En fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato, que consta de dos páginas, en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Comayagüela, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


EVASIO ASECIO RODRIGUEZ
CONTRATANTE


ALEJANDRA PAOLA DURÓN JÉREZ
CONTRATISTA


ELIS FIGUEROA MARADIAGA
CONTRATANTE



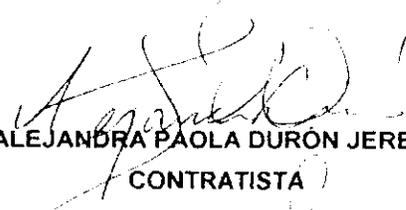

IVETTE VELASQUEZ CRESPO
CONTRATANTE

**RESCISIÓN DE RELACION CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
TECNICOS Y PROFESIONALES**

Reg. 01/2017

Nosotros, LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), mediante Decreto Ejecutivo PCM-084-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, según lo establecido en su artículo 3 lo faculta entre otros a ejercer la administración general, dirección, y representación legal del ente, cuya sede se encuentra en Barrio Concepción, entre cuarta y quinta avenida, 13 calle, Comayagüela, teléfono 2237-2201 al 06, en el ejercicio de sus funciones y con facultades suficientes para el presente acto en el cual nos denominaremos **LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, a efecto de la terminación y/o rescisión de un contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales suscrito con la licenciada **ALEJANDRA PAOLA DURÓN JEREZ**. **PRIMERO:** Se aprobó mediante Resolución "RESOLUCIÓN No. JD/CIE-1-1/2017", de fecha 29 de diciembre de 2016, en la condición de Comisión Interventora del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), celebrar con la licenciada ALEJANDRA PAOLA DURÓN JEREZ, un contrato de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales para que prestara sus servicios de apoyo técnico en el área administrativa para BANADESA; sujeto a los deberes y obligaciones laborales, establecidos en la Cláusula Segunda de dicho contrato. **SEGUNDO:** Mediante Resolución "RESOLUCIÓN No. JD/CIE-7-1/2017", se autoriza a la Comisión Interventora de BANADESA a suscribir la rescisión del contrato suscrito entre la licenciada ALEJANDRA PAOLA DURÓN JEREZ y la Comisión Interventora, manifiestan que dicho contrato lo suscribieron con vigencia del 02 al 31 de enero de 2017, mismo que en este acto sin responsabilidad para las partes y por mutuo consentimiento dan por resuelto a partir del día 20 de enero del año 2017.- Y para los efectos jurídico-administrativos correspondientes, ambas partes firmamos el presente documento en dos originales, formalizando así este ACTO DE RESOLUCIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO, en la ciudad de Comayagüela, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


EVASIO ASENCIO RODRIGUEZ
CONTRATANTE


ALEJANDRA PAOLA DURÓN JEREZ
CONTRATISTA


ELIS FIGUEROA MARADIA
CONTRATANTE




WETTE VELÁSQUEZ CRESPO
CONTRATANTE